



Resolución No. **A** 022

**MAURICIO RODAS ESPINEL**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el literal m) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, manifiesta: "... m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios...";
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0470, sancionada el 18 de diciembre de 2013, se establecen las reglas técnicas en materia de prevención de incendios en el ordenamiento jurídico metropolitano;
- Que, el numeral 1 del artículo 2, incorporado al Código Municipal por el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0470, señala lo siguiente: "1. En materia de prevención de incendios, las actuaciones de los administrados estarán sujetas, al menos, a su correspondiente regla técnica que sea expedida mediante resolución administrativa a propuesta del Cuerpo de Bomberos de Quito...";
- Que, la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0470, determina que las resoluciones administrativas a las que se refiere dicho acto normativo deberán ser expedidas por el Alcalde Metropolitano y propuestas por el Cuerpo de Bomberos;
- Que, mediante Resolución No. A0003 del 31 de enero de 2014 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), resuelve modificar las reglas técnicas aprobadas por la Ordenanza Metropolitana NO. 0470, sancionada el 18 de diciembre de 2013;
- Que, mediante oficio No. 381-CG-CBDMQ-2014 del 23 de diciembre de 2014, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, entrega al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el "Proyecto de Reforma de las Reglas Técnicas en Materia de Prevención de Incendios";
- Que, por disposición del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, constante en Oficio No. A0448 de 9 de diciembre de 2014, la revisión de la propuesta de modificación de las reglas técnicas en materia de prevención de incendios, se la

**A****022**

realiza, en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Optimización de Trámites de la Construcción, conformada a partir del 14 de enero de 2015;

Que, la Comisión Interinstitucional, presidida por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, resuelve la realización de dos talleres para la revisión de la propuesta de modificación de las reglas técnicas, mismos que se llevaron a cabo el 10 de abril de 2015 y el 24 de abril de 2015; los cuales contaron con la participación de los gremios de la construcción, colegios profesionales y profesionales en libre ejercicio, llegando de ésta manera a obtener un documento consensuado;

Que, mediante Informe Técnico No. 2105-DP-001, de 23 de junio de 2015, el Cuerpo de Bomberos de Quito, en base al trabajo de la Comisión Interinstitucional, sugiere y justifica la modificatoria a las reglas técnicas en materia de prevención de incendios contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 0470; y,

Que, las reglas técnicas deben actualizarse en virtud de análisis permanentes y el criterio técnico de factibilidad de ejecución.

**En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0470, sancionada el 18 de diciembre de 2013,**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Modificar las Reglas Técnicas sancionadas mediante Resolución No. A003 del 31 de enero de 2014, según la recomendación y propuesta del Cuerpo de Bomberos del MDMQ.

Las modificaciones constan en los siguientes anexos que forman parte integrante de esta Resolución:

- Anexo 1: Reglas Técnicas Básicas.
- Anexo 2: Reglas Técnicas de Edificación.
- Anexo 3: Reglas Técnicas en función del riesgo derivado del destino u ocupación de la edificación, establecimiento o local o de la actividad que se realiza en ellos.
- Anexo 4: Reglas Técnicas específicas para el uso, almacenamiento, transporte y distribución de materiales peligrosos.
- Anexo 5: Medios de egreso.
- Anexo 6: Sistema de detección y alarma contra incendios.
- Anexo 7: Sistema de extinción de incendios.

**A****022**

**Artículo 2.-** La aplicación de las Reglas Técnicas contenidas en esta Resolución se efectuará según lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 0470, sancionada el 18 de diciembre de 2013.

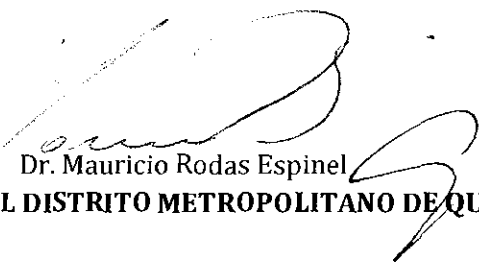
**Artículo 3.-** Los administrados cuyos proyectos se encuentren en trámite de obtención de las licencias metropolitanas urbanísticas y aquellos aprobados con anterioridad que se encuentren en proceso de construcción, podrán acogerse a las disposiciones de la presente Resolución y Anexos, previa la presentación de los respectivos documentos modificatorios.

**Disposición Derogatoria:** Derógase la Resolución No. A-0003 expedida por el Alcalde Metropolitano de 31 de enero de 2014.

**Artículo Final.-** Esta resolución y sus anexos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **25 AGO 2015**

**EJECÚTESE:**

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 AGO 2015**

**LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **25 AGO 2015**

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**